



Ayuntamiento de Peñafiel

Expediente nº: 1192/2026

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas

<p align="center">BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PEÑAFIEL</p>

1º.- Objeto de las ayudas.

Uno de los objetivos fundamentales de este Ayuntamiento es la difusión de la cultura y uno de los procedimientos que posibilitan tal promoción y difusión es la concesión de ayudas económicas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música de forma que se facilite a todos sus alumnos el ejercicio del derecho a la educación musical, sin otras limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes personales.

2º.- Clase y cuantía de la ayuda.

GRUPO I: Consistirá en una cantidad fija de 150 €, a partir del segundo miembro de la unidad familiar.

GRUPO II: Consistirá en una cantidad fija de 150€, para el alumno que siendo miembro de la Banda Municipal de Peñafiel, curse la asignatura de su Instrumento.

Las ayudas son incompatibles entre sí de manera que se debe optar por una u otra.

3º.- Aplicación Presupuestaria.

Las ayudas económicas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 326 480 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente para atender estas ayudas, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

4º.- Requisitos de los Beneficiarios.

Para poder ser beneficiarios de la ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Ayudas Grupo I:

1.- Que el solicitante tenga matriculado en el curso 2025-2026 de la Escuela Municipal de Música de Peñafiel, a más de un miembro de la unidad familiar.

2.- Que acredite mediante documento bancario el pago de la totalidad de la matrícula del curso completo de todos los miembros de la unidad familiar matriculados.

3.- Que se encuentren empadronados en Peñafiel tanto el solicitante como el/los beneficiario/os.

Ayudas Grupo II:

1.- Que el solicitante tenga matriculado en el curso 2025-2026 de la Escuela Municipal de Música de Peñafiel y sea miembro de la Banda Municipal de Música y haya asistido al 75% de los ensayos y conciertos realizados por la Banda Municipal de Musica.

Ayuntamiento de Peñafiel

Plaza España, 1 bajo, Peñafiel. 47300 (Valladolid). Tfno. 983880002. Fax: 983880137



Ayuntamiento de Peñafiel

2.- Que acredite mediante documento bancario el pago de la totalidad de la matrícula del curso completo en la asignatura de Instrumento.

3.- Que se encuentren empadronados en Peñafiel tanto el solicitante como el/los beneficiario/os.

5º.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (ANEXO I) deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Deberá ir firmada por el padre/madre o tutor de la unidad familiar en el caso de menores o por el adulto que estuviera matriculado.
- b) Se acompañará copia del libro de familia y del DNI de los posibles beneficiarios.
- c) Se acompañará igualmente, copia de la matrícula y factura emitida por la empresa prestadora del servicio.
- d) Se acompañará documento bancario acreditativo del pago de la matrícula.

6º.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2026.

7º.- Concesión de ayudas:

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios:

- El solicitante debe cumplir los requisitos de apartado 4º de las presentes bases, en caso contrario no se podrá obtener la correspondiente ayuda.

Una vez revisada, por los Servicios Técnicos municipales, la documentación aportada se elevará propuesta razonada para la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno Local y resuelta la solicitud se notificará su aprobación o denegación de ayuda al interesado en el caso del Grupo I de ayudas.

Para el Grupo II de ayudas se previa a la revisión por los Servicios Técnicos municipales, se requerirá a la Dirección de la banda Municipal informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos. Completa la documentación se elevará propuesta razonada para la concesión de las ayudas a la Junta de Gobierno Local y resuelta la solicitud se notificará su aprobación o denegación de ayuda al interesado.

El criterio para el otorgamiento de la subvención será el número de Registro de Entrada de la solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a la notificación de la resolución a los interesados, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://penafiel.sedelectronica.es>

8º.- El libramiento de las ayudas se realizará una vez justificado el gasto.

Ayuntamiento de Peñafiel



Ayuntamiento de Peñafiel

9º Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso se exceda del coste total de la actividad.

10º.- Las presentes bases entrarán en vigor una vez se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación de las mismas en la Base Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Peñafiel

Plaza España, 1 bajo, Peñafiel. 47300 (Valladolid). Tfno. 983880002. Fax: 983880137